

SDM-SC- 140945

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2020

Señor (a):

PABLO ENRIQUE SUAREZ

CL. 42 SUR # 72 H 70 APTO 201 URB. URAPANES II BARRIO LA CHUCUA

TELEFONO: 3134759953

CHIPAQUE-CUNDINAMARCA

REF: RESPUESTA SDM – 141513

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia remitido por la Dirección de Gestión de Cobro a esta Subdirección el día 25 de agosto de 2020, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000023271576 de 03/22/2019 y 11001000000023254256 de 03/06/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

RE / RAZÓN SOCIAL : PABLO ENRIQUE SUAREZ
NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 4267563
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Dirección
Dirección registrada en RUNT

Dirección: GRA 28 # 48C-34
Ciudad: BOGOTÁ
Código postal: 2228557

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: ND@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil: 3134212834

Remitente
Nombre/Razón Social: ACQUAVIVA DESIGNS S.A. Sucursal Domicilio
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611D00
Envío: RA280443555CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PABLO ENRIQUE SUAREZ
Dirección: CL. 42 SUR # 72 H 70 APTO 201 URB. URAPANES II BARRIO LA CHUCUA
Ciudad: CHIPAQUE
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 240092020
Fecha admisión: 18.04.59

Secretaría Distrital de Movilidad
CL. 42 SUR # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia MC MENSAJERIA., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. HAIT 800.062.917-9		POSTEXPRESS																				
	Centro Operacional: UAC CENTRO Orden de servicio: 11922176		Fecha de Emisión: 9/09/2019 10:24:46																				
1111 000	Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Decretaria de movilidad - calle 13 Dirección/calle: 13 E 37-35 Ciudad: BOGOTÁ D C		Destinatario: NIT/C.C.: 809998061 Teléfono: 3848402 EXT 6319 Celular: 311611006 Dpto.: BOGOTÁ D C Código Operativo: 1111007																				
	Destinatario: Nombre/Razón Social: PABLO ENRIQUE SUAREZ AVE378 Ubicación: CR 26 # 400-34 Tel: 7528557/3134212634 Ciudad: BOGOTÁ D C		Código Postal: Dpto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000																				
48 para 494	5 Valores Destinación: Peso (kg): 200 Paso Volumen (cm): grajo Paso Pasadillo (cm): 200 Valor Declarado: 18 Valor Flete: 82.400 Costo de manejo: 30 Valor Total: 80		Dica Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO																				
	Garantía Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Permisos</td> <td rowspan="5">  </td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No existe</td> <td>No cancelado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No existe</td> <td>Faltando</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No reconocido</td> <td>Aguarda Cierre de</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No reconocido</td> <td>Fuera Mayor</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Permisos		Cerrado	NO	No existe	No cancelado	NO	No existe	Faltando	NO	No reconocido	Aguarda Cierre de	NO	No reconocido	Fuera Mayor	NO	Dirección errada			Forma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: 111111
RE	Permisos		Cerrado																				
NO	No existe		No cancelado																				
NO	No existe		Faltando																				
NO	No reconocido		Aguarda Cierre de																				
NO	No reconocido		Fuera Mayor																				
NO	Dirección errada																						
Fecha de entrega: 09/09/2019 Observación: C.C.		Orden de entrega: 1111																					
				UAC CENTRO CENTRO A																			

472

1111
000

no hay cra 28
con 48C

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. HIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: **UAC CENTRO**
Código de Servicio: **1161585**

Fecha de Emisión: **02/04/2016 06:41:48**
Fecha de Cierre: **03/04/2016**

Almacén: **Redes Bodega ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13**
Dirección: **calle 13 # 37-35**
Referencia: **1561000000023271576**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Teléfono: **384.7400 EXT 6310**
Código Postal: **11151000**
Bodega: **BOGOTÁ D.C.**
Código Operativo: **1111587**

Nombre/Razón Social: **PABLO ENRIQUE SUAREZ VEF378**
Dirección: **CRA 28 # 48C-34**
Tel: **2126557/213427033**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Código Postal: **BOGOTÁ D.C.**
Código Operativo: **5131000**

Peso Neto (kg): **300**
Peso Volumétrico (kg): **300**
Peso Porcentaje (kg): **300**
Volumen Declarado: **80**
Valor Neto: **\$2.500**
Costo de Seguro: **0**
Valor Total: **\$0**

Dice Contenedor: **Observaciones del cliente: COMPAREND**

YG223459634C0

Causas Devoluciones:

☒ No asegurado	☐ Cerrado
☐ No existe	☐ No certificado
☐ No inscrito	☐ Fallado
☐ No inscrito	☐ Aperturado Clamante
☐ No declarado	☐ Faltas Mayor
☐ Dirección errada	

Forma de envío y/o modo de envío:

C.C.: **747** Hora: **15:15**

Fecha de entrega: **4/4/16**

Destinatario: **Ferdinand Pineda**

C.C.: **747**

Origen de entrega: **No**

no hay cra 28
con 48C

1111

000

UAC CENTRO

CENTRO A

11115871111000Y023459634C0

Arrendador: **Redes Bodega ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13**
 Beneficiario: **PABLO ENRIQUE SUAREZ VEF378**
 Seguro: **NO**
 Valor: **\$2.500**
 Costo de Seguro: **0**
 Valor Total: **\$0**

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso como se observa:

COMPARENDO	RESOLUCION AVISO
110010000000 23254256	120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

11001000000023271576	121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019
----------------------	---

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria del comparendo No. 11001000000023271576 de 03/22/2019 y 11001000000023254256 de 03/06/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Por lo anterior, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

- 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
- 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
- 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

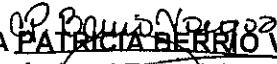
Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud,


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: JULIANA ANDREA ROBAYO URIBE

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha	28 09 2000	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	tebosa		Nombre del distribuidor:
C.C.	1069482191		C.C.
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:
Observaciones:	Dirección errada		Observaciones:





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4958

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	4958 PABLO ENRIQUE SUAREZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	141513-2020 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **15 DE SEPTIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **141513-2020**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **15 DE SEPTIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

